

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito tramitado al número 11 de 2010, por transferencias en el vigente Presupuesto de la Corporación, adoptado en sesión de pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2010, queda definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por Capítulos:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	8.821,96
	Total transferencias positivas	8.821,96
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
1	Gastos de personal	8.821,96
	Total transferencias negativas	8.821,96
	Total modificación presupuestaria	8.821,96

Queda modificada la base 24 apartado segundo de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2010 que pasa a tener el siguiente tenor literal con efectos desde el 1 de junio de 2010:

2.- Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

- a) Alcaldía: 400,48 euros brutos mensuales.
- b) Concejales con delegación genérica o especial:
- c) El que ostente delegación de urbanismo: 290,09 euros brutos mensuales
- d) Resto de concejales con delegación genérica o especial: 214,31 euros brutos mensuales.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal.

Alcaldía: Diez horas semanales.

Concejal con delegación de urbanismo: Cinco horas semanales.

Resto concejales con delegación genérica o especial: Cuatro horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Contra los anteriores acuerdos, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177. 2 de1 citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Camuñas 1 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.-10198